

## SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**CIRCULAR por la que se comunica a la Procuraduría General de la República, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las empresas productivas del Estado y entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa IQ Geociencias, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos.- Delegación de la Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos, en Pemex Exploración y Producción, Empresa Productiva del Estado, Subsidiaria de Petróleos Mexicanos.- Expediente No. CI-S-PEP-024/2014.

### CIRCULAR No. UR-DPEP-S-004/2017

POR LA QUE SE COMUNICA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA IQ GEOCIENCIAS, S.A. DE C.V.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 14, 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 5, 14 y 15 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas; Título Tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 86 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 1, 2, fracción XIII, 3, apartado E, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 279 y sexto transitorio del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos; 133 del Estatuto Orgánico de Pemex Exploración y Producción; y el Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de combate a la corrupción en contrataciones públicas, a los servidores públicos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2015; el suscrito en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la Resolución dictada el 29 (veintinueve) de marzo de 2017, dentro del expediente número CI-S-PEP-024/2014, mediante la cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa IQ Geociencias, S.A. de C.V., hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha persona moral por encontrarse inhabilitada temporalmente por el plazo de 1 (un) año y 6 (seis) meses.

Por lo señalado en el párrafo anterior, la presente inhabilitación se extiende a los procedimientos de contratación de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Lo anterior para su difusión y observancia.

Atentamente

Ciudad de México, a 6 de abril de 2017.- El Delegado, **Ricardo Luis Zertuche Zuani**.- Rúbrica.